

AUTORIZA TRATO DIRECTO MANTENCIÓN  
AIRE ACONDICIONADO PARA GOBERNACIÓN  
PROVINCIAL DE PUNILLA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 91**

**SAN CARLOS, 30 de Abril de 2020**

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1, de 2005, de Ministerio del Interior.
- 2) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8, letra g.
- 3) Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, art. 10 n°7 letra g) y art. 51.
- 4) La Ley N° 21.192, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 5) La Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Decreto N° 1244, del 05/09/2018, de nombramiento del Sr. Cristóbal Martínez Ramírez, Gobernador de la Provincia de Punilla, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Gobernación Provincial de Punilla, requiere contratar el servicio de mantención de aire acondicionado para todas sus dependencias.
- 2) Que la ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su artículo 8 letra g), en concordancia con lo prescrito en el artículo 10 n° 7 letra g) del Reglamento de dicha ley, permite el trato o contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento.
- 3) Que al efecto las normas citadas establecen lo que sigue:

Artículo 8° Ley de Compras N° 19.886:

"Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:

g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Artículo 10 del Reglamento Ley de Compras, Decreto 250, Ministro de Hacienda:

"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
  - g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 4) De acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de Compras Públicas, respecto a la excepción de contar con 3 cotizaciones de diferentes proveedores, contemplados en el numeral 7 del art. 10 del Reglamento de Ley de compras.
- 5) Que, tenida a la vista cotización de Sociedad Comercial Mayar, Rut. 76.214.071-3, con domicilio en Chacabuco N° 721, comuna de San Carlos, región de Ñuble.
- 6) Que, la Gobernación Provincial de Punilla, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto.

**RESUELVO:**

- 1) **AUTORÍCESE**, el trato directo para la contratación el servicio de mantención de aire acondicionado para todas sus dependencias de la Gobernación Provincial de Punilla, a la empresa Sociedad Comercial Mayar, Rut. 76.214.071-3, con domicilio en Chacabuco N° 721, comuna de San Carlos, región de Ñuble, por un monto total y único de \$339.150.- (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo.
- 2) **PÁGUESE**, al proveedor individualizado en el artículo precedente, el monto correspondiente, según informe y factura que emita conforme a la compra de cajas de mascarilla, previa recepción conforme por el Jefe del Depto.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"**



Cristóbal Ignacio Martínez Ramírez  
Gobernador Provincial de Punilla

30/04/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** 7+S/ujQHMYtulZ8ual+kFg==

CMR/cna

ID DOC : 18255780

Distribución:

1. Luis Regner Belmar (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento de Administración y Finanzas)
2. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS





**SOCIEDAD COMERCIAL MAYAR  
SERVICIOS Y MANTENCION LTDA**

Giro: CONTRATISTA VTA DE ART. ELECTRICOS,  
ELECTRONICOS Y DE FERRETERIA  
CHACABUCO 721- SAN CARLOS  
eMail : EMPRESAMAYAR@HOTMAIL.COM

Telefono : 42 2331799

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.214.071- 3

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº718**

**S.I.I. - SAN CARLOS**

Fecha Emision: 30 de Abril del 2020

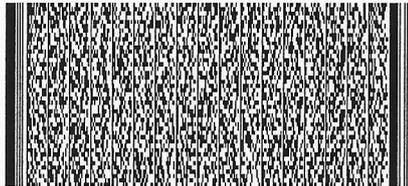
SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA  
R.U.T.: 62.000.470- 7  
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA  
DIRECCION: MAIPU 680  
COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	MANTENCIÓN PREVENTIVA A EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN.	1	285.000			285.000

Referencias:

- Orden Compra N° 1052836-32-SE20 del 2020-04-30

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	285.000
I.V.A. 19%	\$	54.150
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>339.150</b>

Rut : 62.000.470-7

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de  
Demandante : Compra

Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE  
PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE  
PUNILLA

Fecha Envío OC. : 30-04-2020 12:10:02

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-32-SE20

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD COMERCIAL MAYAR SERVICIOS Y MANTENCION LT  
DIRECCIÓN : CHACABUCO 721 San Carlos Región del Ñuble  
RUT : 76.214.071-3  
A Sr (a) : Ariel Enrique Riquelme Andrades  
FONO : 56-42-331799  
FAX : --

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Mantencion aire acondicionados  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble  
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura  
CC ACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo de fabricación	1 Unidad no definida	Mantencion preventiva a equipos de climatizacion	Mantencion preventiva a equipos de climatizacion	285.000,00	0,00	0,00	285.000

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio	Neto	\$	285.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	285.000
	19% IVA	\$	54.150
	Total	\$	339.150

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2206001 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 2206001

### Observaciones:

Mantencion aire acondicionados

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>